



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 544 / 11 ABR. 2013

ANGOL, 11 ABR. 2013

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N°1488 del 29 de enero de 2013, que aprueba Proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia de la SUBDERE, "CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL".

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL".

C) El Decreto Exento N° 305 del 04/03/2013, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto antes mencionado.

D) El Acta de apertura y Evaluación de propuesta de fecha 05/03/2013, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al contratista Miguel Seguel Catalán, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL".

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL", ID=2743-9-LP13, al contratista Sr. Miguel Esteban Seguel Catalán, por un monto de \$42.045.144 Iva incluido.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública "Construcción Sala de Reuniones para Actividades de Rayuela Complejo Alberto Larraguibel Morales de Angol", a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBV/MBS/JAO/MHA/imv.

DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Control
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes

